

VISTOS:

1. La carta ingresada en oficina de partes bajo providencia N°004667 de fecha 27 de junio de 2024, del Presidente de la Junta de Vecinos Manantial, Sr. Mario Orlando Olivera Veloso, en que solicita autorización para la ocupación de un Bien Nacional de Uso Público para las instalaciones de 6 postes de un Circuito Cerrado de Cámaras de Teleprotección.
2. La Resolución Exenta N°265 de fecha 09 de febrero de 2024 del Gobierno Regional de la Araucanía, que aprueba Instructivo Bases del Concurso de Vinculación con la Comunidad 8%, del Gobierno Regional de la Araucanía, organizaciones sociales privadas, año 2024.
3. El Ordinario N° 325 de fecha 28 de agosto de 2018, de la Directora de Asesoría Jurídica Municipal, en que se indica que corresponderá a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Alumbrado Público, efectuar la factibilidad técnica de la instalación de postes en bienes nacionales de uso público, a fin de evitar riesgos de eventuales accidentes que pudieran ocasionar responsabilidad extracontractual de la municipalidad.
4. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante correo electrónico de fecha 08 de agosto de 2024, del Departamento de Ingeniera, Estudios e Inspección de la Dirección de Tránsito, indica que "las ubicaciones solicitadas se encuentran aptas para la instalación de poste, sin embargo, estas instalación no deben bloquear el tránsito peatonal, acceso a garajes particulares, radios de giros vehiculares, obstruir la visibilidad de señales de tránsito, además se deben tomar todas las medidas necesarias para que esta no genere daños a la red de gas, alcantarillado y agua potable."
2. Que mediante correo electrónico de fecha 09 de agosto de 2024, el Departamento de Mantención del Servicio de Alumbrado Público, indica que "en el sector existe red de alumbrado público subterráneo, por lo que se deben tomar los resguardos necesarios para no intervenir las redes (Balmaceda - Las Heras, Prieto Norte - Miraflores, Prieto Norte - Lautaro). Se cuenta con factibilidad técnica para continuar con las respectivas autorizaciones. Se debe tener en consideración en la construcción y desarrollo del proyecto las normativas eléctricas vigentes (como mínimo Los Pliegos Técnicos RIC y RPTD)."
3. Que mediante correo electrónico de fecha 13 de agosto de 2024, el Departamento de Áreas Verdes y Ornato Comunal de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato indica que" informo que unidad técnica, luego de realizar revisión de la solicitud de la Junta de Vecinos Manantial, autoriza la instalación de 03 postes de cámaras de tele protección en los siguientes puntos: P1: Bandejón Central de Av. Balmaceda con Las Heras. P2: Bandejón Central de Av. Prieto Norte con Miraflores. P3: Bandejón Central de Av. Prieto Norte con Lautaro. Los otros puntos, no son áreas verdes, por lo que no corresponde autorización por parte de este departamento. Una vez terminados los trabajos, deben ser retirados todos los residuos de las faenas, quedando el lugar en las mismas condiciones que previo a la instalación."
4. Que el proyecto técnico cumple con la factibilidad para ejecutar este tipo de proyecto en el sector, según lo señalado por profesionales de Seguridad Pública.

DECRETO:

1. Autorizase el uso de Bien Nacional de Uso Público, a la Junta de Vecinos Manantial de la comuna de Temuco, representada por su presidente Sr. Mario Orlando Olivera Veloso, Rut. [REDACTED] para la instalación de 6 postes de cámaras de Teleprotección, ubicados en los siguientes puntos:
 - a) Las Heras / Balmaceda
 - b) Miraflores / Patricio Lynch
 - c) Miraflores / Prieto Norte
 - d) Lautaro / Prieto Norte
 - e) Lautaro / Ramón Freire
 - f) Lautaro / Pedro Lagos
2. La postación que se instale deberán tener en consideración en su construcción y desarrollo del proyecto las normativas eléctricas vigentes (como los Pliegos Técnicos RIC y RPTD) y permitir el libre tránsito de personas y vehículos, sin afectar la integridad y/o seguridad de instalaciones existentes.
3. El uso de los postes será exclusivo para la instalación de dichas cámaras de seguridad, y su mantención será de cargo de la Junta de Vecinos Manantial, representada por su Presidente Sr. Mario Orlando Olivera Veloso.
4. Este permiso otorgado es de carácter Precario y la Municipalidad podrá dejarlo sin efecto en cualquier momento, especialmente por el incumplimiento de las disposiciones establecidas en este decreto.
5. La Dirección de Seguridad Pública hará entrega del presente decreto al Sr. Mario Orlando Olivera Veloso Presidente de la Junta de Vecinos Manantial, quien deberá informar a la Dirección de Seguridad Pública, el inicio de funcionamiento de dicho sistema de Cámaras, indicando la persona responsable de almacenamiento y uso de las imágenes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
CBL(S)/MAE/ICL/RVC/POV

Distribución:

- Sr. Mario Orlando Olivera Veloso
- Dirección de Obras Municipales
- Unidad Inspección de Obras
- Dirección de Operaciones
- Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
- Dirección de Transito
- Dirección de Seguridad Pública
- Oficina de Partes.

